

H. COMISIÓN ESTATAL MIXTA DE ESCALAFÓN

ACTA DE ASAMBLEA SESIÓN EXTRAORDINARIA FECHA: 21 SEPTIEMBRE 2022

En la ciudad de Tepic Nayarit, reunidos en el lugar que ocupan las oficinas de la H. Comisión Estatal Mixta de Escalafón, siendo las 14:00 horas del día 21 de septiembre de 2022, se realizó la asamblea de pleno extraordinaria bajo el siguiente orden del día.

Orden del día

- 1.- Bienvenida
2. Pase de lista
- 3.- Instalación legal de la asamblea
- 4.- Lectura de acta de la reunión anterior
- 5.- Proyecto de Catálogo 2023
- 6.- Asuntos Generales
- 7.- Clausura de la reunión

Desarrollo de la asamblea

Punto 1.

La presidente árbitro da la bienvenida a los asistentes, se encuentran en la sesión los representantes de la parte oficial y de la Sección 20 del S.N.T.E.

Punto 2.

Continuando, se realiza el pase de lista, estando presentes los siguientes integrantes de la comisión:

Presidente Árbitro
Mtra. Nicté Rosas Topete

Representante Grupo IV OFICIAL
Lic. Pedro Aníbal Mercado Pineda

Representante Grupo IV SINDICAL
Mtro. Sergio Miguel Sánchez Hernández



[Handwritten signatures in blue ink]

Representante Grupo III OFICIAL
Lic. Greta Rosario Correa Amezcua

Representante Grupo III SINDICAL
Mtro. Iker Armando Rodríguez Cibrián

Punto 3.

Contando con el 100% de asistencia, existe el quórum legal para llevar a cabo la reunión de pleno. Siendo las 14:30 horas del día 21 de septiembre 2022, la Mtra. Nicté Rosas Topete, presidente árbitro, declara instalada formalmente la asamblea y válidos los acuerdos que se deriven de la misma.

Punto 4.

Lectura del acta de la asamblea ordinaria previa.

Se realiza la entrega del acta con antelación, por lo cual se dispensa la lectura.

Punto 5.

Proyecto de catálogo

A partir de la recepción de documentación para el periodo de actualización que impacta en la elaboración del catálogo 2023, se encontraron los siguientes aspectos de análisis:

1. En la expedición de créditos escalafonarios tanto de la parte oficial como de la parte sindical, se observó una desarticulación en la información sobre las firmas del formato, generando un obstáculo para las y los trabajadores en la entrega de la documentación.
2. En el grupo III, se presentó la situación de un trabajador que realizaba hasta el día 15 de agosto de 2022, una función distinta a la correspondiente a su clave, sin contar con un oficio de comisión que respalde el realizar otras funciones.
3. Por otro lado, la emisión de los créditos escalafonarios tanto de la parte oficial como sindical, se evalúan en función de las actividades desempeñadas correspondientes a la función de la clave que ostenta. En este tenor, se presenta la controversia de aceptación del crédito escalafonario oficial del año 2021-2022 por lo señalado con anterioridad.
4. Dadas las consideraciones, los miembros del pleno revisamos de manera minuciosa la información del marco legal aplicable para la H. Comisión Estatal Mixta de Escalafón denominado Reglamento de Escalafón de los Trabajadores de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, Miembros de la Sección 20 del Sindicato Nacional de

Trabajadores de la Educación, para evitar alguna omisión que vulnere los derechos de los integrantes del grupo III y del propio trabajador en cuestión.

- a. Derivado de lo anterior se expone lo siguiente:
 - i. Con sustento el artículo 52 que a la letra dice “los derechos escalafonarios se suspenden:
 1. Cuando concurra alguna de las causas establecidas por la Ley.
 2. Cuando se esté desempeñando un puesto de confianza en los términos establecidos por la Ley.
 - ii. Añadiendo lo señalado en el instructivo para la expedición del crédito escalafonario anual de iniciativa, laboriosidad, eficiencia, disciplina y puntualidad que se encuentra en los anexos del Reglamento de Escalafón, el numeral 8 inciso A “Debe estar firmado por el Jefe Inmediato del trabajador y por el Representante Sindical, con el visto bueno de la autoridad inmediata superior al calificador, y los sellos respectivos”; asimismo el inciso C para la legalización del crédito “En el caso de los trabajadores comisionados, se adjuntará fotocopia del oficio de comisión”
- b. Después de la revisión y análisis realizado por el pleno, se determina lo siguiente:
 - i. Debido a la condición de incumplimiento de funciones para la emisión del crédito escalafonario, no se cumple con las consideraciones estipuladas referidas en el marco legal por lo siguiente:
 1. No desempeña la función de la clave durante el periodo evaluado
 2. No cuenta con oficio de comisión
 3. Las firmas no corresponden a quien tiene la atribución de signar en relación con la función que debe desempeñar.
- c. Por lo anterior, todos los miembros del pleno acuerdan lo siguiente:
 1. Se aceptará el crédito sindical 2021-2022 debido a que no se incurre en ninguna inconsistencia.
 2. No se aceptará el crédito oficial 2021-2022 debido a los argumentos señalados en el punto b.
 3. Los créditos anteriores al año 2021-2022, por haber sido recibidos por los miembros de la Comisión anterior a la presente, quedarán como parte del puntaje.
 4. Al no contar el crédito escalafonario anual oficial 2021-2022, en el proyecto de catálogo 2023 deberá de ser suprimido el puntaje correspondiente, sin afectar los años anteriores.

Punto 6:

De los asuntos generales.

No se presenta ningún asunto

Punto 7.

Clausura de la Asamblea

Siendo las 16:19 horas del día 21 de septiembre de 2022 se declara clausurada la asamblea extraordinaria de pleno.



H. COMISIÓN ESTATAL MIXTA DE ESCALAFÓN
ACTA DE ASAMBLEA
SESIÓN EXTRAORDINARIA
FECHA: 21 SEPTIEMBRE 2022



MTRO. NICÉ ROSAS TOPETE
PRESIDENTE ÁRBITRO
SEPEN-SECCION 20

REPRESENTANTES DE LOS SEPEN

GRUPO III



LIC. GRETA ROSARIO CORREA AMEZCUA

GRUPO IV



LIC. PEDRO ANÍBAL MERCADO PINEDA

REPRESENTANTES DE LA SECCIÓN 20 DEL SNTE

GRUPO III



**MTRO. IKER ARMANDO RODRÍGUEZ
CIBRIÁN**

GRUPO IV



**MTRO. SERGIO MIGUEL SÁNCHEZ
HERNÁNDEZ**